

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2019-0120-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MEMINA ESPEJO BUITRAGO.

Como quiera que el término de traslado del avalúo del inmueble objeto de gravamen venció en silencio y que el mismo se encuentra ajustado a derecho, se aprueba del avalúo en la suma de \$213.711.000,00.

En firme el presente asunto, remítase a los juzgados de ejecución de sentencia civil municipal, para lo de su cargo.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

126